



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2021-MDCH/A

Chucuito, 19 de octubre del 2021.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de octubre del 2021, en relación al Acuerdo de Concejo N° 107-2021-MDCH/A y demás actuados, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINE DE LUCRO Y LA VENTA DE SUS BIENES EN SUBASTA PÚBLICA;**

Que, por su parte el Artículo 64° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades por excepción, PUEDEN DONAR, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, asimismo, el Artículo 66° del mismo cuerpo de Leyes afirma que LA DONACION, cesión o concesión de bienes de las municipalidades **SE APRUEBA CON EL VOTO CONFORME DE LOS DOS TERCIOS DEL NUMERO LEGAL DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL;**

Que, complementariamente, el Artículo 68° de la Ley en mención, consagra que EL ACUERDO MUNICIPAL DE DONACION, cesión o concesión **DEBE FIJAR DE MANERA INEQUÍVOCA EL DESTINO QUE TENDRÁ EL BIEN DONADO Y SU MODALIDAD.** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA FINALIDAD QUE MOTIVO LA DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN, OCASIONA LA REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el Informe N° 032-2021-MDCH/GM, de fecha 09 de agosto del 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chucuito, reitera opinión legal sobre los bienes muebles de la (ambulancia) adquirida por la Municipalidad Distrital de Chucuito;

Que, mediante el Informe N° 01-2021-MDCH/OAL/each de fecha 14 de Julio del 2021, la Jefa de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chucuito, devuelve el expediente a logística y abastecimientos para que subsane algunos documentos faltantes;

Que, mediante el Informe N° 118-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM de fecha 12 de Julio del 2021, la Jefa de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chucuito, remite el informe técnico sobre bienes





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

muebles (ambulancia) adquirida por la Municipalidad Distrital de Chucuito bajo el comprobante de pago N° 2020 de fecha 27 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2021-MDCH/P/Y.R.A.C de fecha 07 de Julio del 2021, la Jefa de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chucuito, remite el informe técnico sobre Bienes muebles (ambulancia) adquirida por la Municipalidad Distrital de Chucuito bajo el comprobante de pago N° 2020 de fecha 27 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-MDCH/ach.C/GVC de fecha 08 de Junio del 2021, la Jefa de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chucuito, remite documentos Copia Fedatada sobre Bienes muebles (ambulancia) adquirida por la Municipalidad Distrital de Chucuito bajo el comprobante de pago N° 2020 de fecha 27 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Informe N° 0008-2021-MDCH/UAYCP/JDMG de fecha 30 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita la transferencia de Bienes a título de donación de la segunda ambulancia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 107-2021-MDCH/A, de fecha 07 de octubre del 2021, se Acuerda, autorizar y Aprobar la transferencia a Título de Donación de la segunda Ambulancia de Placa N° EUE-729, según tarjeta de identificación vehicular, a favor de la REDES PUNO.

Que, en el caso concreto, respecto de la transferencia de Bienes a Título de Donación, tenemos que debe realizarse respetándose el Procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

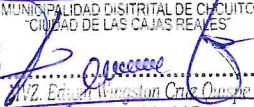
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia a Título de Donación de la segunda Ambulancia de Placa N° EUE-729, según tarjeta de identificación vehicular, a favor de la REDES PUNO, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectué los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

WZ. Edson Wington Cruz Quispe
DNI N° 01264865
ALCALDE